



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Programa de Incentivos

a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal



⚙️ ¿Qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?



El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de promover la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.

El PI es un esquema de incentivos, monetario y no monetario, vinculado al cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son diseñadas por diversas entidades públicas del Gobierno Central con la finalidad de impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado con las municipalidades.

Las metas establecidas en el PI se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de las municipalidades para proveer bienes y servicios a la población.

⚙️ ¿Cuáles son los objetivos del PI¹?

Objetivo General del PI

- Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

1. Aprobado mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del D.L. N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

⚙️ ¿Quiénes son los actores involucrados al PI?

El PI promueve el trabajo articulado entre las entidades públicas responsables de meta, las municipalidades y el Ministerio de Economía y Finanzas. A continuación se detallan los principales roles de cada uno de ellos:



✿ ¿Quiénes pueden acceder a los recursos del PI?

Todas las municipalidades del país pueden participar del **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**, siempre que cumplan con las metas establecidas para el año en curso, según su clasificación municipal.



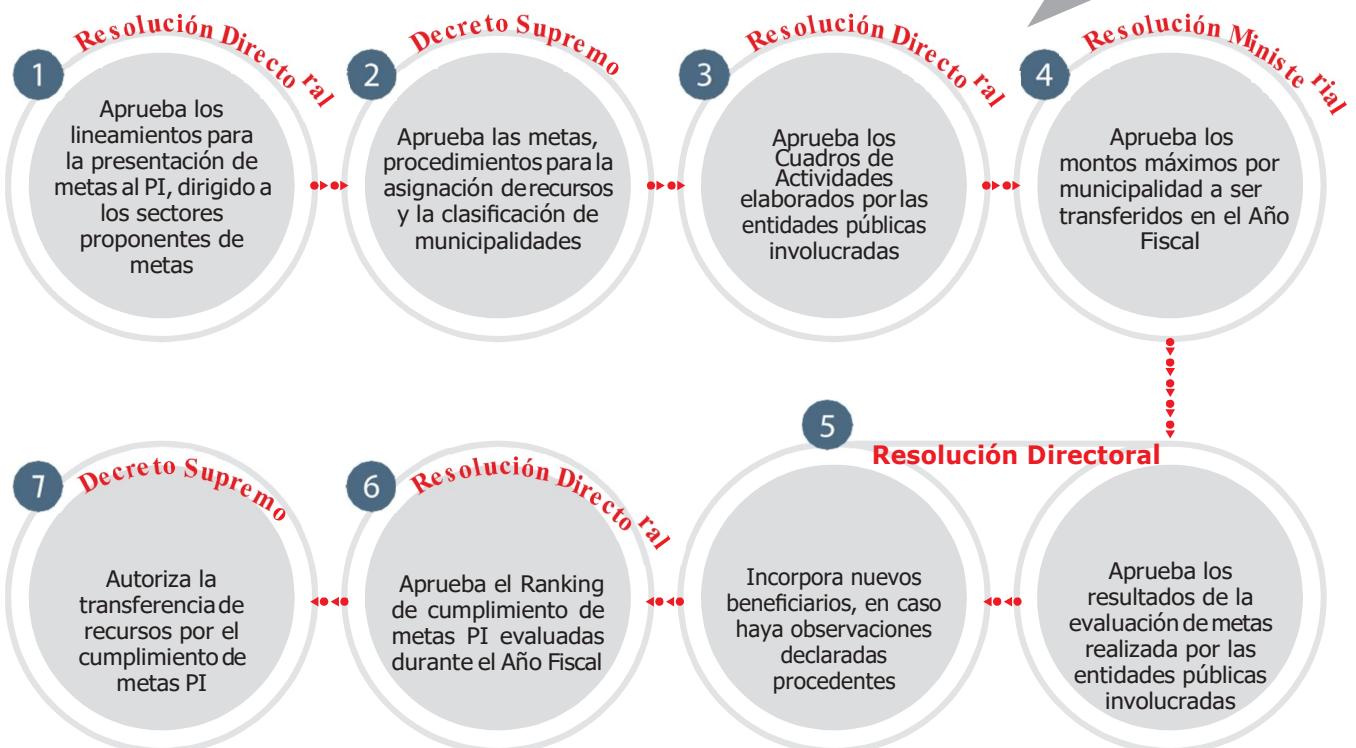
✿ ¿Cuál es la clasificación municipal del PI?

El MEF mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprobó la clasificación municipal del PI, la misma que en su metodología recoge las diferencias existentes entre funciones municipales provinciales y distritales, la pertenencia a ciudades principales, y sus variables territoriales, la cual se presenta en la tabla siguiente:

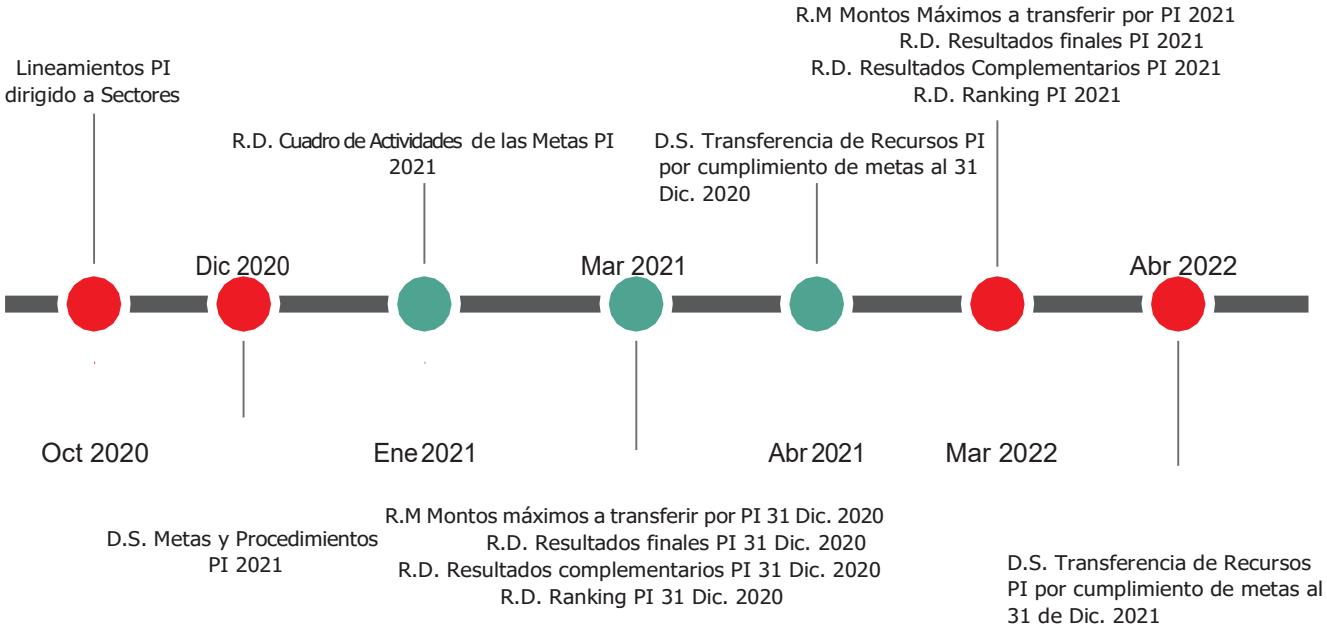
Clasificación de municipalidades para el año 2020	Jurisdicción	Abreviatura	Nº
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Provincial	Tipo A	74
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales		Tipo B	122
Municipalidades de Lima Metropolitana		Tipo C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales		Tipo D	129
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana	Distrital	Tipo E	378
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%		Tipo F	509
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana		Tipo G	620
	Total		1874

⚙️ ¿Cuál es el marco normativo que regula el PI?

En el siguiente gráfico, se detallan los instrumentos normativos utilizados como parte de la operatividad:



⚙ ¿En qué momentos ocurrirán los hitos clave del PI 2021?



⚙️ ¿Cómo reconoce el PI el desempeño de las municipalidades?

Se otorgan dos tipos de reconocimiento:

Los incentivos monetarios

Todas las municipalidades del Perú pueden recibir estos recursos adicionales. Estos incentivos están conformados por:

- i) Las transferencias asociadas al cumplimiento de metas;
- ii) Transferencias por concepto del Bono Adicional.

Los incentivos no monetarios

A través de la elaboración de un Ranking de cumplimiento de metas del PI que se publica en el mes de abril, de manera previa a la transferencia de recursos.



Los recursos del Bono Adicional son distribuidos únicamente entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de cada año; dichos recursos están conformados por los montos no distribuidos a las municipalidades por el incumplimiento de metas y por la aplicación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951².

¿Cuántas transferencias durante el año realiza el PI y a cuánto asciende?

Para el año 2021, se realizará una única transferencia de recursos, de acuerdo a lo normado mediante D.S. N° 397-2020-EF, en función al cumplimiento de metas del PI al 31 de diciembre de 2020. La transferencia de recursos correspondiente a las metas del año 2021 se realizará hasta el mes de abril del año 2022, con cargo a los recursos que sean asignados al PI en la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022.

El monto del PI, aprobado en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, asciende a 600 millones de soles.

2. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

⚙️ ¿Qué modalidades de asistencia técnica se brinda para el cumplimiento de metas del PI?

Cada entidad pública responsable de meta es la encargada de brindar asistencia técnica a las municipalidades para promover y garantizar el cumplimiento de las metas del PI. Las modalidades de asistencia técnica utilizadas en el marco del PI son:

- Materiales educativos** 
- Capacitación** 
- Asesoría** 

Los datos de contacto de las entidades responsables de las metas están disponibles en la página web del MEF www.mef.gob.pe

⚙️ ¿Cómo deben utilizarse los recursos del PI?

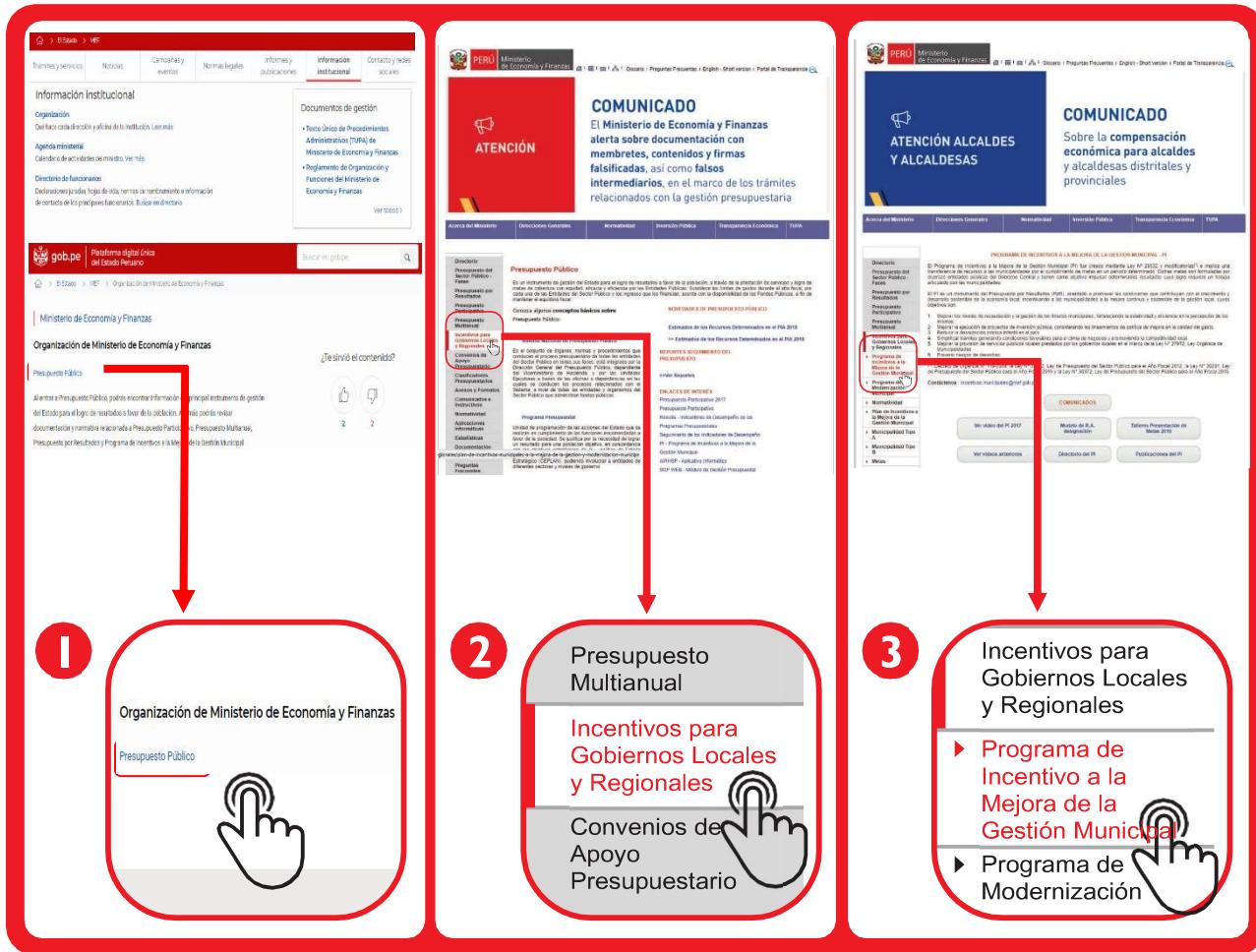
Los recursos asignados en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad por el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar:

1. **Cumplimiento de metas:** De acuerdo a lo establecido en las Guías de cumplimiento establecidas por las entidades públicas responsables de meta.
2. **Sostenibilidad de las metas de años anteriores:** El cumplimiento de metas se traduce en la mejora de servicios hacia la población del gobierno local. Por ello, es recomendable incorporar mejoras y dar sostenibilidad a los logros alcanzados por las metas de años anteriores.

Para el uso de recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

• ¿Dónde se puede encontrar más información sobre el PI?

Para acceder a la información del PI, ingrese al portal Web del MEF www.gob.pe/mef y siga los siguientes pasos:



Para mayor información, comunícate al 311-5930
anexos 4726, 4727, 2272, 2241 o escríbenos a
incentivos.municipales@mef.gob.pe